



CUT: 267204-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0012-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 15 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 267204-2024, organizado por el señor Antenor Willy Merino Rojas, mediante el cual solicita el Reconocimiento del COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA, y de su primer Consejo Directivo periodo 2024-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos para su fortalecimiento;

Que el Reglamento de la Ley N° 31801 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31801 establece: Las organizaciones de usuarios de agua son de tres (03) niveles a) Juntas de Usuarios, b) Comisión de Usuarios y c) Comité de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo 007-2024-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, que establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el artículo 26, del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se indica los Requisitos para reconocimiento de los comités de Usuarios;

Que, en el Literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINAGRI,

establece que es función de las Administración Local de Agua reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1593-2024-ANA-AAA.CF del 17 de diciembre del 2024, que establece: Aprobar la actualización de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, conformada por seis (6) subsectores hidráulicos siguientes: Subsector hidráulico Jaiva, Subsector hidráulico Peñico, Subsector hidráulico Caral, Subsector hidráulico Dren Oscon Pulancache, Subsector hidráulico Campiña de Supe, Subsector hidráulico El Paraiso-Huaralica.

Que, con CARTA N° 001-2024-CUAPIEDRAPARADA-NWMMR-P del 18 de diciembre del 2024, el presidente del COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA PIEDRA PARADA, está solicitando el reconocimiento del Comité y de su primer Consejo Directivo para el periodo 2024 – 2025, presentando los siguientes requisitos:

1.- Solicitud dirigida a la ALA - Barranca, firmado por el presidente del Comité señor Antenor Willy Merino Rojas 2.- El folio legalizado del libro de actas N° 01 del 10 de diciembre del 2024, en la Notaria Nieves Chen donde figura los datos de apertura del libro de actas 3.- El Padrón de Usuarios que lo conforman, 4.- Copia legalizada del Acta de Asamblea General de Constitución, aprobación y elección de concejo directivo del Comité de Usuarios Piedra Parada periodo 2024-2025 legalizado en la Notaria Nieves Chen, 5.- Patrimonio de la Organización del Comité 6.- El Esquema del Sistema Hidráulico del Comité de Usuarios Piedra Parada, tiene como fuente de agua el río Supe y suministra el agua a través de los Lateral L02-Toma I, L02-Geronimo, L02-Toma II, L01-Piedra Parada, L02-Filtración N° 1 Piedra Parada, ubicados dentro del Subsector Hidráulico Campiña de Supe, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Supe Clase B;

Que mediante CARTA DE RECONOCIMIENTO N° 003-2024/JUSHMSCB-G-JRPH, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, otorga Opinión favorable para el Reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios Piedra Parada;

Que, de acuerdo al Acta de Asamblea General de Constitución, aprobación y elección de concejo directivo del Comité de Usuarios Campiña de Supe del Subsector Hidráulico Campiña de Supe de fecha 25 de noviembre del 2024, los usuarios eligen a su primer consejo directivo presidido por el señor Antenor Willy Merino Rojas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B/JPEP del 15 de enero del 2025, se concluye que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 26.- Requisitos para reconocimiento de los comités de Usuarios, del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y de su primer consejo directivo periodo 2024-2025;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y de la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA, conformado por los usuarios que se abastecen de agua a través del río Supe y se suministra el agua mediante los canales: Lateral L02-Toma I, L02-Geronimo, L02-Toma II, L01-Piedra Parada, L02-Filtración N° 1 Piedra Parada, ubicado en el distrito Supe, provincia Barranca, departamento Lima.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer al primer concejo directivo del COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA para el periodo 2024-2025, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Antenor Willy Merino Rojas	15708291
Vicepresidente	Anastacio Roque Tadeo	15701434
Secretaria	Abraham Donato Gadea Sotelo	15620201
Tesorera	Flor Yelitza Antunez Pineda	15848254
Vocal	Juan Cancion Milla Melgarejo	15702787

ARTICULO 3.- El Comité realizara ante la Oficina Registral de Barranca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y denominación del COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, que consta de 15 folios.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la inscripción del COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el comité reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 6°.- El periodo de mandato del Concejo Directivo del COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS PIEDRA PARADA, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA